



# **Instructivo para Afiliados**

## **Prestaciones de discapacidad**

**Edición 2020**

Version 0 13112019

**Equipo Integración**  
**Obra Social del Personal de la Industria Molinera**

## CANALES DE COMUNICACIÓN

Por cualquier duda que Ud. posea respecto a este Instructivo, puede contactarse a las siguientes vías de comunicación:

### **CENTRO DE ATENCIÓN AL BENEFICIARIO**

Te. 0810-345-0208

Whatsapp 1155847047

Correo electrónico [cab@ospim.org.ar](mailto:cab@ospim.org.ar)

### **POR CONSULTAS DE FACTURACIÓN**

Correo electrónico [integracion@ospim.org.ar](mailto:integracion@ospim.org.ar).

Indicando CUIT del prestador, N° de factura y DNI del afiliado

## **IMPORTANTE:**

### **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD:**

Para acceder a las prestaciones, el certificado de discapacidad del afiliado debe estar vigente durante toda la prestación. Si está próximo a vencer, debe solicitarse su renovación.

### **CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR:**

Los afiliados que se encuentren escolarizados deben enviar a OSPIM el certificado de alumno regular firmado y sellado por las autoridades del colegio.

### **ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CONTACTO:**

Para facilitar cualquier comunicación con la familia del afiliado, es fundamental completar los datos de contacto y, en especial, **INFORMAR UN CORREO ELECTRÓNICO**. Todas las autorizaciones o pedidos de documentación serán notificados por mail.

### **ENVÍO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

La documentación debe ser presentada en original ante la Seccional de la localidad de residencia.

Las órdenes médicas y la presentación son ANUALES.

Deben evitarse errores en los datos (tachaduras, enmiendas). En el caso de que existan, deben estar correctamente salvados.

### **CUÁNDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN:**

OSPIM recibirá legajos de discapacidad hasta el 28 de febrero de 2020. Todos los tratamientos deben ser informados antes de esa fecha para que sean autorizados en el debido tiempo y forma.

En caso de tratamientos que comiencen en el mes de enero, el envío de la documentación debe ser previo a dicho mes.

### **PRESTACIONES AUTORIZADAS:**

El tratamiento que OSPIM cubrirá requiere previamente la autorización. No se cubrirán meses anteriores a la autorización o con legajos pendientes de envío de documentación u observados.

### **AFILIADOS MONOTRIBUTISTAS:**

Para acceder a la cobertura de prestaciones de discapacidad, deben estar vigentes hace más de 6 meses en la Obra Social (conf. Anexo Dec. 1/2010).

Del mismo modo, debe estar al día en el pago del monotributo (Ley 26.565 Art. 40)

## **CONTENIDO DEL LEGAJO DE PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD:**

Para una correcta evaluación y agilizar las autorizaciones de las prestaciones, el legajo anual de tratamientos debe contener como la siguiente documentación:

- 1 - DATOS DEL AFILIADO (Indicando teléfono y mail de contacto)**
- 2 - COPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**
- 3 - CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR**
- 4 - ORDEN MÉDICA INDICANDO TRATAMIENTO**
- 5 - RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**
- 6 - FORMULARIO FIM en aquellos casos que se requiera y en pacientes mayores a 6 años**
- 7 - JUSTIFICACIÓN MÉDICA y PRESUPUESTO DE TRANSPORTE en aquellos casos que se requiera.**
- 8 - CONSENTIMIENTO INFORMADO- FIRMADO POR EL PROFESIONAL Y EL BENEFICIARIO.**
- 9 - PRESUPUESTO EMITIDO POR LOS PROFESIONALES**
- 10 - PLAN DE TRATAMIENTO- (SE DEBE PLASMAR LOS OBJETIVOS QUE TIENE EL PROFESIONAL CON EL AFILIADO).**
- 11 - DOCUMENTACIÓN HABILITANTE DE LOS PRESTADORES ( Registro Nacional de prestadores, constancia de afip, título).**
- 12- LOS PROFESIONALES DEBEN ENVIAR INFORME EVOLUTIVO EN JULIO, INDICANDO EL PROCESO DE TRABAJO CON EL AFILIADO.**

Los prestadores y los médicos tratantes cuentan con el Instructivo para Médicos y Prestadores a los cuales pueden consultar cualquier duda respecto a la documentación o confección de la misma.